

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

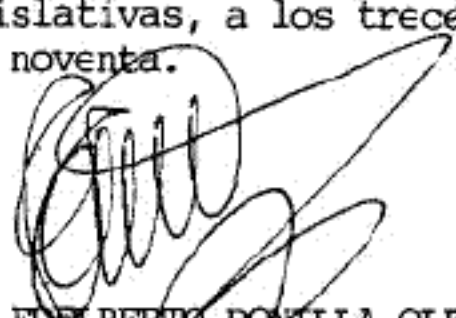
CONSIDERANDO

- QUE El Congreso Nacional es el poder del Estado que con mayor amplitud representa la soberanía popular;
- QUE los Diputados Nacionales y Provinciales, en el ejercicio de sus funciones, tienen la necesidad de atender requerimientos importantes de las diversas regiones y provincias del país; y ,
- QUE los efectos combinados de la inflación y la devaluación monetaria han determinado que la suma asignada en el Presupuesto del Estado para "Obras de Interés Provincial sea cada vez más insuficiente.

ACUERDA

- 1.- Recomendar a la Comisión de Presupuesto que las asignaciones para mil novecientos noventa y uno que correspondan al rubro : "Obras de Interés Provincial", sean incrementadas a la cantidad de TRECIENTOS MILLONES DE SUCRES, por legislador.
- 2.- Determinar que los justificativos para las asignaciones destinadas a las "Obras de Interés Provincial", cuya distribución, en el señalamiento de obras, corresponde a cada uno de los señores diputados, sean presentados ante la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto del H. Congreso Nacional, la que, luego de su análisis, dispondrá la entrega de los fondos a la entidad beneficiaria por parte del Ministerio de Finanzas y Crédito Público.
- 3.- Establecer que las asignaciones para "Obras de Interés Provincial", solo podrán otorgarse a las entidades de derecho público y a las de derecho privado con finalidad social o pública y que sean destinadas frecuentemente las obras de infraestructura y a las áreas de educación, cultura, salud, vivienda, vialidad, saneamiento ambiental, riego, obras comunitarias y recreación.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa.


DR. EDELBERTO BONILLA OLEAS
Presidente del H. Congreso
Nacional


LCDO CAMILO RESTREPO GUZMAN
Secretario General